

La Plata, 18 de Agosto 2016

CIRCULAR N° 146

IOMA MAMI PAÑALES

Se recuerda la implementación del Programa MAMI contemplado en la resolución 3512/15, donde se reemplazó la receta preimpresa de leche maternizada en etapa 0-1 año por una orden de pañales que mediante Anexo II amplía la información de acuerdo al siguiente detalle:

- Se encuentran disponibles en las Regiones de IOMA las nuevas chequeras.
- Contienen un **voucher preimpreso** de cinco (5) paquetes de pañales de 36 unidades, tamaño pequeño anatómicos con gel hasta 6 Kg. de peso, un total de 180 unidades. No necesitando autorización de IOMA y no teniendo opción de cambio por ningún producto.
- Se realizará una única provisión dentro de los primeros 60 días de vida.
- La cobertura de la Obra Social por los 180 pañales será de **\$672.50** (pesos seiscientos setenta y dos con 50/100).

Cabe aclarar que:

- Seguirán en vigencia las chequeras ya entregadas (con provisión de 4 Kg. de leche maternizada).
- Con respecto a las chequeras aún no dispensadas, el afiliado puede optar entre los 4 Kg. de leche o 180 pañales elastizados con gel hasta 6 Kg. Para esta opción debe cambiar el formulario preimpreso por la prescripción en recetarios de agudos o samo con una orden de autorización adjunta; la cual será entregada por IOMA en forma descentralizada con firma y sello correspondiente.
- La orden de autorización que acompañará a la receta SAMO o AGUDOS, se indica con el código 9506, y con la leyenda "VALE 180 PAÑALES PROG. MAMI R. 3512/15", con cobertura 100% y dentro de los 60 días de vida.
- La resolución tiene vigencia desde el 1° de julio del 2015, y a partir de la impresión y distribución de las nuevas chequeras NO habrá posibilidad de opción.

CIRCULAR N° 147

PAMI

Se informa que a partir del 1° de agosto PAMI ha modificado su Logo Institucional, y esta misma modificación fue incluida en sus recetas electrónicas, según el modelo que se acompaña:



Cabe aclarar que las recetas que se presenten en las farmacias con el anterior, dado que se emitieron antes de la mencionada fecha del cambio en el sistema, podrán ser aceptadas ya que se las considera válidas.

CIRCULAR N° 148

PAMI CAMPAÑA DE VACUNACIÓN

Por el presente, informamos que el PAMI ha dispuesto que las UGL con cabecera en La Plata y Azul procedan a **retirar dosis de las farmacias**, por lo que, el personal de la UGL se presentará en las farmacias debidamente documentado con un Formulario ([haga clic aquí](#)), en el que se consignará la cantidad que se retira. El mencionado formulario debe ser firmado por ambos, quedando una copia en poder de la farmacia.

Cabe aclarar que la cantidad de dosis que serán retiradas son las que PAMI ha estimado conveniente y no constituyen la totalidad del stock.

Por último informamos que el personal de la UGL que efectúe el retiro, llevará el material necesario para la conservación de la cadena de frío al momento de llevarse las dosis de su farmacia.

CIRCULAR N° 149

PROFE

Se encuentra disponible en la página Web, el nuevo listado de médicos auditores ([haga clic aquí](#)) dado que se ha dado de baja al siguiente médico:

- Dr. Arturo Emilio ARAGON (MP 64126) – San Nicolás

CIRCULAR N° 150

SASA

Informamos que es válida la presentación de la **credencial más el cupón de pago**, dado que la obra social está haciendo el lanzamiento y se toma como Credencial Provisoria; la misma será reemplazada por la definitiva nominada según el modelo de credencial enviado oportunamente.

En caso de Credenciales Provisorias deberá agregar el número que figura a la derecha del nombre del titular en el cupón, en los casos en que el medico haya omitido indicar el número de afiliado.

CIRCULAR N° 151

SUETRA

Se remite la nueva Norma de Atención vigente ([haga clic aquí](#)), debido que ha tenido modificaciones, la que se encuentra disponible en el validador.

CIRCULAR N° 152

VADEMECUM PATOLOGIAS CRÓNICAS

Remitimos los vademécum de Patologías Crónicas de las siguientes Obras Sociales: ACA Salud ([haga clic aquí](#)), AMFFA Adherentes ([haga clic aquí](#)), AMFFA Cafar ([haga clic aquí](#)), AMFFA Ospoce 415 ([haga clic aquí](#)), AMFFA Ospoce 411 ([haga clic aquí](#)), CSIL Sanatorio Junin ([haga clic aquí](#)) y ([haga clic aquí](#)), OSBLYCA ([haga clic aquí](#)), OSCONARA ([haga clic aquí](#)), OSPCYD ([haga clic aquí](#)), OSPEPBA ([haga clic aquí](#)), OSPIA ([haga clic aquí](#)) y OSPIF Fósforo ([haga clic aquí](#)).